

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*


SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:


"Artículo 9º.- Fíjase en once mil doscientos ochenta (11.280) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2023; y en setecientos treinta (730) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios correspondientes, es facultad de la Dirección General de Presupuesto."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:

"Artículo 15.- Fíjase en un mil cuatrocientos catorce (1.414) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, de acuerdo a lo indicado en el detalle. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se registrará por la ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos."



RESPONSABLE	CARGOS
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	184
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	195
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	116
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
TOTAL	1414



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Artículo 3º.- Suspéndese por el plazo del ejercicio presupuestario en curso la aplicación del artículo 27 de la Ley provincial 1465.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo